

RESOLUCIÓN N° 273 de 2025
(FEBRERO 24)

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y CONVOCA A ELECCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE ARTE Y DISEÑO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la que le confiere el literal v. del Artículo 27 del Acuerdo 019 del 03 de noviembre de 2018 o Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que el literal v. del Artículo 27 del Estatuto General del Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria, establece que es función de Rector convocar a los diferentes estamentos para las elecciones de sus representantes a los diferentes Consejos y Comités.

Que la actual representante de los estudiantes VALENTINA PAREDES QUIROS, designada para un periodo de dos años, fue elegida mediante Resolución No. 1076 del 12 de diciembre de 2023, culminó sus estudios académicos y se graduó en ceremonia pública realizada el 24 de enero del presente año.

Que, con motivo de la pérdida de la condición de estudiante, en razón de la culminación del pensum académico de la actual representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Arte y diseño, se hace necesario convocar a elecciones de Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de Arte y Diseño de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a los Estudiantes de la Facultad de Arte y Diseño de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca para que por medio del voto universal, uninominal y secreto, elijan a su representante ante el Consejo de la Facultad de Arte y Diseño para un periodo de dos (02) años, el cual rige a partir de la Posesión.

ARTICULO SEGUNDO: CALIDADES. Para ser representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de Arte y Diseño deberá cumplir con los requisitos señalados en el Literal f. del Artículo 42 del Acuerdo 019 del 03 de noviembre de 2018, modificado por el Acuerdo No. 003 de marzo 16 de 2022, modificado por el Acuerdo No. 003 de marzo 16 de 2022, el cual establece lo siguiente:

"f) Un representante de los estudiantes, el cual, a la fecha de la elección, debe tener matrícula vigente haber cursado y aprobado mínimo dos (02) periodos académicos, no haber sido sancionado académica ni disciplinariamente. Deberá ser elegido

RECTORIA

1.0.3.121

mediante votación universal, directa y secreta por los estudiantes que tengan matrícula vigente, de los programas de pregrado y postgrado de la Institución, para un periodo de dos (2) años."

ARTÍCULO TERCERO: Podrán votar los estudiantes de la Facultad de Arte y Diseño.

ARTÍCULO CUARTO: Las funciones del Consejo de Facultad están previstas en el Numeral 10.1.6 del Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO QUINTO: Las inscripciones se llevarán a cabo en días hábiles del 27 de febrero al 6 de marzo de 2025 de 08:00 AM a 12:00 M y de 02:00 PM a 06:00 PM en la Secretaría General de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, ubicada en la Calle 3 # 5-35 Sede Posgrados, de la ciudad de Popayán. Si dentro de dicho termino no se inscribe ningún candidato para el Consejo o los inscritos no acreditan los documentos exigidos para esta convocatoria, se deberá abrir nueva convocatoria. La elección procederá con la inscripción de por lo menos un candidato previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

PARÁGRAFO: La inscripción para la elección del representante de los estudiantes ante el Consejo de la Arte y Diseño procederá mediante memorial dirigido por cada candidato a la Secretaría General del Colegio Mayor del Cauca indicando bajo la gravedad de juramento que cumple con las calidades exigidas en el artículo segundo de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: El Secretario General, el día 7 de marzo del 2025, divulgará la lista de inscritos que hubieren reunido los requisitos exigidos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Fijar las elecciones para el 13 de marzo de 2025, a partir de las 9:00 AM Hasta las 9:00 PM.

PARÁGRAFO: Las urnas para dicho proceso serán habilitadas de forma virtual, a través de CAMPUS.

ARTÍCULO OCTAVO: Las causales de inhabilidad e incompatibilidad son los establecidos en la Ley y en el Estatuto General.

ARTÍCULO NOVENO: La elección recaerá en el candidato que obtenga el mayor número de votos.

ARTÍCULO DECIMO: Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, la elección se resolverá de la siguiente manera: El Secretario General el día 14 de marzo de 2025 a las 4:00 P.M. dispondrá de una urna en la Secretaría General, en dónde se colocarán las papeletas con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido igual número de votos, el Secretario General extraerá de la urna la papeleta necesaria para resolver el desempate, siendo la extraída la que determinará el candidato elegido.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Los Estudiantes de la Facultad de Arte y Diseño del Colegio Mayor del Cauca, podrán movilizarse sin ningún impedimento para que se propicie un debate electoral, democrático, participativo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El escrutinio se realizará por conteo de votos de cada candidato y se elevará un acta que se entregará al señor Rector con un informe de los resultados, los cuales serán publicados en la página web de la Institución.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La comisión electoral estará compuesta por:

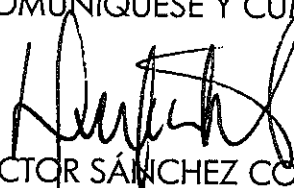
Diego Fernando Muñoz Robles - Secretario General
Olga Lucia Sinisterra Mosquera - P.U. de Talento Humano.

Veedor del proceso Electoral
Leyder Fabián Hurtado Mosquera - Jefe de Control Interno.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Popayán a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR SÁNCHEZ COLLAZOS
Rector

Proyectó: DANIELA MOSQUERA GUEVARA – Apoyo Secretaria General
Revisó: DIEGO FERNANDO MUÑOZ ROBLES– Secretario General

